

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2020 00176 00

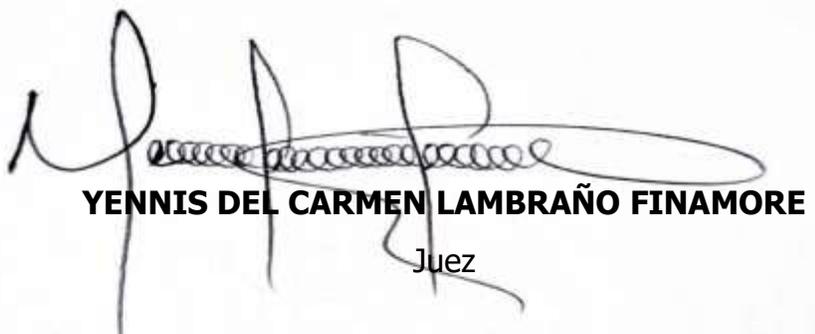
Villavicencio, diez (10) de noviembre del 2020.

Fenecido el termino consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso y otorgado en proveído del 27 de octubre del 2020, en el que se inadmitió la demanda de la referencia, aunado a ello, visto que la parte demandante a la fecha no allegó ningún memorial tendiente a la subsanación de las falencias incurridas en el escrito de demanda presentado inicialmente, este Estrado dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda formulada por GM TECNIMONTAJES INDUSTRIALES S.A.S.

Por secretaria hágase entrega del formato de compensación al demandante, de igual manera realícese las respectivas anotaciones en los libros radicadores junto con las constancias secretariales a que haya lugar.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e4b56fc67dc4015021d9f16d79337834b05c08d8fe3f8883652fc34d0d816e3**

Documento generado en 10/11/2020 11:38:34 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**